

BOLETÍN DIGITAL ANADE

NOVEDADES LEGISLATIVAS Y JURISPRUDENCIALES

Coordinación General de Comunicaciones y TI
Editor: Mtro. Manuel S. García Garrido



ABRIL 2018 • AÑO 02 NUMERO 15

Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C.
Horacio No. 1933, Despacho 503, Col. Los Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, CDMX
Tel.- 5545-4546 • www.anade.mx • www.anade.org.mx

CONTENIDO: En este boletín encontrarás síntesis de novedades legislativas en materia fiscal y de Propiedad Intelectual. También incluimos numerosos criterios judiciales relacionados con temáticas diversas en materia administrativa, civil, constitucional, laboral entre otros. Al final tenemos dos notas de interés general relacionadas con el IMSS: Subsidios por incapacidades, enfermedades generales, maternidad y riesgos de trabajo y al Aumento de la prima del seguro de riesgos de trabajo.

Novedades Legislativa

Nuevas reglas generales de Comercio Exterior para 2018

El pasado 7 de abril de 2018 fue publicado en el D.O.F. las Reglas Generales de Comercio exterior para 2015 y su anexo 22.

Estas reglas también cambiarán de nombre y serán publicadas de forma anual.

Reforma CC Presunción Perdidas Fiscales

Fue aprobado el pasado 18 de abril el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación de la Ley Aduanera del Código Penal Federal y de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Hidrocarburos”.

La añadidura del artículo 69 Bis al Código Fiscal de la Federación, resulta de interés ya que establece la facultad de las autoridades fiscales para presumir la transmisión indebida de pérdidas fiscales cuando el contribuyente que teniendo derecho a su disminución, haya formado parte de una reestructura, escisión o fusión de sociedades o bien , sufra un cambio de

accionistas y que obtenga como resultado que el contribuyente deje de formar parte del grupo al que perteneció.

Serán listados y publicados a través de la página del SAT y del D.O.F. aquellos contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos imputados por las autoridades fiscales, lo cual confirmará la transmisión indebida de las pérdidas fiscales del contribuyente que las generó y la improcedencia de su disminución por el contribuyente que concierna.

Reformas a la Ley de la Propiedad Industrial.

Se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas reformas, mismas que entraron en vigor el 27 de abril de 2018.

Denominaciones de origen e Indicaciones geográficas.

- I. Se añade la posibilidad de registrar una Indicación geográfica.
- II. Se establecen requisitos para el reconocimiento de las Denominaciones de origen e

Indicaciones geográficas, similares a las de las marcas.

- III. Se podrán presentar oposiciones en un plazo de 2 meses en contra de la solicitud de reconocimiento de ambas.
- IV. Habrá un procedimiento para el reconocimiento e inscripción de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas que vengan del extranjero.
- V. Añaden infracciones administrativas y delitos relacionados con ambas.

Marcas

- I. Añade como no registrables como signos distintivos, las expresiones “género, tipo, manera, imitación, producido en “ u otras similares que crean confusión en la persona que consume o que implique una competencia sin lealtad.

Trámite para otorgamiento de invenciones

- I. Una vez que hayan sido aprobadas las solicitudes de modelos de utilidad y diseño industrial, deberán ser publicadas en la Gaceta.
- II. Lo mismo para las solicitudes divisionales de patente.
- III. Si la solicitud cumple con los requisitos dispuestos por la ley, se reducirá el periodo de 6 a 2 meses para que cualquier persona presente información relativa.

Diseños Industriales

- I. La vigencia del diseño industrial es de 5 años renovables por periodo de la misma duración hasta alcanzar un máximo de 25.
- II. Añaden conceptos como creación independiente y grado significativo, relacionados con la novedad requerida para el registro de un diseño industrial.

Criterios Judiciales y Administrativos

En esta sección se comunican los criterios que se consideran relevantes en el ámbito laboral y de negocios para las empresas.

Primer Criterio:

Época: Décima Época
Registro: 2016645
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Laboral)
Tesis: I.3o.T.52 L (10a.)

SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL POR PRISIÓN PREVENTIVA DEL TRABAJADOR. EL HECHO DE QUE SE DÉ DICHA CIRCUNSTANCIA NO IMPIDE QUE ÉSTE SOLICITE LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN O SU RETIRO ANTICIPADO CONFORME AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, ASÍ COMO LAS PRESTACIONES A LAS QUE TENGA DERECHO HASTA ANTES DEL INICIO DE AQUÉLLA.

[Haz clic en este enlace=](#)

Segundo Criterio:

Época: Décima Época
Registro: 2016590
Instancia: Segunda Sala
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Laboral)
Tesis: 2a./J. 24/2018 (10a.)

PERSONALIDAD DEL APODERADO DE UNA PERSONA MORAL EN EL JUICIO LABORAL. PARA TENERLA POR RECONOCIDA ES SUFICIENTE QUE CUMPLA CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 692, FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

[Haz clic en este enlace=](#)

Tercer Criterio:

Época: Décima Época
Registro: 2016533
Instancia: Plenos de Circuito
Tipo de Tesis: Jurisprudencia
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Civil)
Tesis: PC.II.C. J/8 C (10a.)

VÍA ORAL MERCANTIL. PROCEDE AUN CUANDO LA ACCIÓN SE EJERCITA CON BASE EN UN CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE Y UN ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO, QUE INTEGRAN TÍTULO EJECUTIVO MERCANTIL Y SE DEMANDA EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO BASAL.

[Haz clic en este enlace=](#)

Cuarto Criterio:

Época: Décima Época
Registro: 2016513
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 52, Marzo de 2018, Tomo IV
Materia(s): Laboral
Tesis: XVII.3o.C.T.4 L (10a.)
Página: 3427

OFRECIMIENTO DE TRABAJO. AUN CUANDO HAYA SIDO ACEPTADO POR EL TRABAJADOR, LA RETRACTACIÓN DEL PATRÓN ANTES DE LLEVARSE A CABO LA REINSTALACIÓN, NO CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN PROCESAL QUE AMERITE REPONER EL PROCEDIMIENTO PARA ORDENAR ÉSTA A LA JUNTA.

[Haz clic en este enlace=](#)

Quinto Criterio:

Época: Décima Época
 Registro: 2016506
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 52, Marzo de 2018, Tomo IV
 Materia(s): Civil
 Tesis: VII.1o.C.47 C (10a.)
 Página: 3358

DEMANDA EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL. SI EL ACTOR OMITE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL JUEZ DEBE PREVENIRLO Y NO DESECHARLA, CON FUNDAMENTO EN EL DIVERSO NUMERAL 1390 BIS 12.

[Haz clic en este enlace=](#)

Sexto Criterio:

Época: Décima Época
 Registro: 2016427
 Instancia: Primera Sala
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 52, Marzo de 2018, Tomo I
 Materia(s): Constitucional
 Tesis: 1a. XIV/2018 (10a.)
 Página: 1104

SOCIEDADES MERCANTILES. LOS ARTÍCULOS 111 Y 124 DE LA LEY GENERAL RELATIVA, NO CONTRAVIENEN LOS DERECHOS AL DEBIDO PROCESO Y DE ACCESO A LA JUSTICIA.

[Haz clic en este enlace=](#)

Séptimo Criterio:

Época: Décima Época
 Registro: 2016391
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 52, Marzo de 2018, Tomo IV
 Materia(s): Civil
 Tesis: XXX.3o.2 C (10a.)
 Página: 3437

PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAUSAL. SI EN EL JUICIO MERCANTIL SE

DEMUESTRA QUE EL DEMANDADO ES SOCIO DE LA ACTORA, LA OBLIGACIÓN QUE SE LE RECLAMA POR MEDIO DE AQUELLA ACCIÓN NO ES UN PRÉSTAMO PERSONAL, SINO UNO EN CALIDAD DE SOCIO, POR LO QUE ESTÁ SUJETO AL PLAZO DE CINCO AÑOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1045, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PARA QUE AQUÉLLA OPERE.

[Haz clic en este enlace=](#)

Octavo Criterio:

Época: Décima Época
 Registro: 2016385
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 52, Marzo de 2018, Tomo IV
 Materia(s): Civil
 Tesis: I.11o.C.91 C (10a.)
 Página: 3392

INTERESES MORATORIOS EN MATERIA MERCANTIL. SI EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DETERMINA QUE NO SON USURARIOS Y EN EL RECURSO DE APELACIÓN NO SE EXPRESA AGRAVIO AL RESPECTO, EL TRIBUNAL DE ALZADA NO TIENE OBLIGACIÓN DE ANALIZAR DE OFICIO LA USURA.

[Haz clic en este enlace=](#)

Noveno Criterio:

Época: Décima Época
 Registro: 2016381
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 52, Marzo de 2018, Tomo IV
 Materia(s): Laboral
 Tesis: XVII.2o.C.T.3 L (10a.)
 Página: 3365

EMPLAZAMIENTO AL JUICIO LABORAL. PARA SU VALIDEZ ES SUFICIENTE QUE LA FORMA DE NOTIFICACIÓN, YA SEA POR CÉDULA DE NOTIFICACIÓN O POR INSTRUMENTO, REÚNA LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 751 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

[Haz clic en este enlace=](#)

Decimo Criterio

Época: Décima Época
 Registro: 2016361
 Instancia: Plenos de Circuito
 Tipo de Tesis: Jurisprudencia
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 52, Marzo de 2018, Tomo III
 Materia(s): Laboral
 Tesis: PC.II.L. J/3 L (10a.)
 Página: 2624

DEMANDA LABORAL. EL DEMANDADO NO ESTÁ OBLIGADO A CONTESTARLA, SI PREVIAMENTE EL ACTOR NO LA RATIFICA O SI LA AUTORIDAD RESPONSABLE NO LA TIENE POR RATIFICADA DE OFICIO.

[Haz clic en este enlace=](#)

Décimo Primer Criterio

Época: Décima Época
 Registro: 2016352
 Instancia: Primera Sala
 Tipo de Tesis: Jurisprudencia
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 52, Marzo de 2018, Tomo I
 Materia(s): Civil
 Tesis: 1a./J. 1/2018 (10a.)
 Página: 923

COSTAS EN EL JUICIO ORAL MERCANTIL. NO PROCEDE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE ALGÚN ORDENAMIENTO PROCESAL PARA SU IMPOSICIÓN.

[Haz clic en este enlace=](#)

Décimo Segundo Criterio

Época: Décima Época
 Registro: 2016348
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 52, Marzo de 2018, Tomo IV
 Materia(s): Laboral
 Tesis: I.13o.T.191 L (10a.)
 Página: 3486

RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL POR REDUCCIÓN SALARIAL. PARA QUE SE CONFIGURE DICHA CAUSAL ES SUFICIENTE QUE EL PATRÓN HAGA DEL

CONOCIMIENTO DEL TRABAJADOR, POR CUALQUIER MEDIO, SU DECISIÓN DE DISMINUIR SU SALARIO.

[Haz clic en este enlace=](#)

Décimo Tercer Criterio

Época: Décima Época
 Registro: 2016333
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Jurisprudencia
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 52, Marzo de 2018, Tomo IV
 Materia(s): Laboral
 Tesis: VII.2o.T. J/27 (10a.)
 Página: 3229

SUBCUENTAS DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA, VEJEZ, CUOTAS SOCIAL Y ESTATAL. CUANDO LA ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO DEMANDADA POSEA LOS RECURSOS ACUMULADOS EN ELLAS Y SE DEMUESTRE QUE ÉSTOS DEBEN FONDEAR UNA PENSIÓN PREEXISTENTE DE LA ACTORA, LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DEBE CONDENAR OFICIOSAMENTE SU TRANSFERENCIA AL GOBIERNO FEDERAL, A PESAR DE NO HABERSE RECLAMADO EN LA DEMANDA, POR SER UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO.

[Haz clic en este enlace=](#)

Décimo Cuarto Criterio

Época: Décima Época
 Registro: 2016605
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Semanario Judicial de la Federación
 Materia(s): (Civil)
 Tesis: I.12o.C.16 C (10a.)

ACCIÓN DE OPOSICIÓN. PROCEDE LA CONCESIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR CONSISTENTE EN LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA MERCANTIL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CONFORME AL ARTÍCULO 262 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA

AL CÓDIGO DE COMERCIO, EN TÉRMINOS DE SU ARTÍCULO 1054.

[Haz clic en este enlace=](#)

Décimo Quinto Criterio

Época: Décima Época
 Registro: 2016447
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 52, Marzo de 2018, Tomo IV
 Materia(s): Civil
 Tesis: I.110.C.95 C (10a.)
 Página: 3345

CONTRATO DE SEGURO. SI DEL CONTENIDO DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES NO SE DETERMINA QUE EL ASEGURADO SE OBLIGÓ PARA QUE EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO CONTARA CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ESA CIRCUNSTANCIA ES IMPUTABLE A LA ASEGURADORA, POR NO HABER EXPRESADO CON CLARIDAD LOS TÉRMINOS DE AQUÉL, POR TANTO, NO PUEDE NEGARSE AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

[Haz clic en este enlace=](#)

Décimo Sexto Criterio

Época: Décima Época
 Registro: 2016427
 Instancia: Primera Sala
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 52, Marzo de 2018, Tomo I
 Materia(s): Constitucional
 Tesis: 1a. XIV/2018 (10a.)
 Página: 1104

SOCIEDADES MERCANTILES. LOS ARTÍCULOS 111 Y 124 DE LA LEY GENERAL RELATIVA, NO CONTRAVIENEN LOS DERECHOS AL DEBIDO PROCESO Y DE ACCESO A LA JUSTICIA.

[Haz clic en este enlace=](#)

Décimo Séptimo Criterio

Época: Décima Época
 Registro: 2016391
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 52, Marzo de 2018, Tomo IV
 Materia(s): Civil
 Tesis: XXX.3o.2 C (10a.)
 Página: 3437

PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAUSAL. SI EN EL JUICIO MERCANTIL SE DEMUESTRA QUE EL DEMANDADO ES SOCIO DE LA ACTORA, LA OBLIGACIÓN QUE SE LE RECLAMA POR MEDIO DE AQUELLA ACCIÓN NO ES UN PRÉSTAMO PERSONAL, SINO UNO EN CALIDAD DE SOCIO, POR LO QUE ESTÁ SUJETO AL PLAZO DE CINCO AÑOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1045, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PARA QUE AQUÉLLA OPERE.

[Haz clic en este enlace=](#)

Décimo Octavo Criterio

Época: Décima Época
 Registro: 2016391
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 52, Marzo de 2018, Tomo IV
 Materia(s): Civil
 Tesis: XXX.3o.2 C (10a.)
 Página: 3437

PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAUSAL. SI EN EL JUICIO MERCANTIL SE DEMUESTRA QUE EL DEMANDADO ES SOCIO DE LA ACTORA, LA OBLIGACIÓN QUE SE LE RECLAMA POR MEDIO DE AQUELLA ACCIÓN NO ES UN PRÉSTAMO PERSONAL, SINO UNO EN CALIDAD DE SOCIO, POR LO QUE ESTÁ SUJETO AL PLAZO DE CINCO AÑOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1045, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PARA QUE AQUÉLLA OPERE.

[Haz clic en este enlace=](#)

Décimo Noveno Criterio

Época: Décima Época
 Registro: 2016690
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Común)
Tesis: I.13o.C.15 K (10a.)

SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. REQUISITOS PARA QUE PROCEDA LA INDEMNIZACIÓN POR LOS POSIBLES DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDAN CAUSARSE CON MOTIVO DE AQUÉLLA.

[Haz clic en este enlace=](#)

Vigésimo Criterio

Época: Décima Época
Registro: 2016677
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Común)
Tesis: VIII.1o.C.T.1 K (10a.)

INCIDENTE DE FALSEDAD DE FIRMAS DEL RECURSO DE REVISIÓN DERIVADO DE UN AMPARO INDIRECTO. PUEDE PROMOVERSE EN CUALQUIER TIEMPO, HASTA ANTES DE QUE EL ASUNTO SE LISTE.

[Haz clic en este enlace=](#)

Vigésimo Primer Criterio

Época: Décima Época
Registro: 2016671
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Común)
Tesis: I.12o.C.31 C (10a.)

EMBARGO DE NUMERARIO CONTENIDO EN UNA CUENTA BANCARIA, DECRETADO EXCLUSIVAMENTE POR LA CANTIDAD LÍQUIDA IMPUESTA COMO CONDENA EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL. CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE REQUIERE A LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO LA ENTREGA AL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE LA CANTIDAD ASEGURADA PROCEDE, POR ANALOGÍA, EL AMPARO INDIRECTO.

[Haz clic en este enlace=](#)

Vigésimo Segundo Criterio

Época: Décima Época
Registro: 2016643
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Común)
Tesis: VII.2o.C.48 K (10a.)

SENTENCIAS EMITIDAS EN AMPARO DIRECTO O SU COPIA CERTIFICADA. VALOR PROBATORIO DE SU CONTENIDO.

[Haz clic en este enlace=](#)

Vigésimo Tercer Criterio

Época: Décima Época
Registro: 2016616
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Publicación: viernes 13 de abril de 2018 10:17 h
Materia(s): (Civil)
Tesis: I.12o.C.20 C (10a.)

COSTAS. SU CONDENA A FAVOR DEL TERCERO CUANDO QUIEN LO LLAMA NO OBTIENE SENTENCIA FAVORABLE.

[Haz clic en este enlace=](#)

Vigésimo Cuarto Criterio

Época: Décima Época
Registro: 2016613
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Materia(s): (Civil)
Tesis: I.8o.C.53 C (10a.)

CONFESIÓN DEL ARTICULANTE EN LA FORMULACIÓN DE POSICIONES.

[Haz clic en este enlace=](#)

Vigésimo Quinto Criterio

Época: Décima Época
Registro: 2016609
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Publicación: viernes 13 de abril de 2018
10:17 h

Materia(s): (Civil)

Tesis: I.12o.C.19 C (10a.)

CERTIFICADOS BURSÁTILES. SU
NATURALEZA JURÍDICA.

[Haz clic en este enlace=](#)

Vigésimo Sexto Criterio

Época: Décima Época

Registro: 2016587

Instancia: Segunda Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la
Federación

Materia(s): (Administrativa)

Tesis: 2a./J. 29/2018 (10a.)

ADEUDOS GARANTIZADOS CON
HIPOTECA. NO PROCEDE SU PAGO
PREFERENTE, CUANDO LOS BIENES
INMUEBLES SE ADQUIERAN CON
POSTERIORIDAD A QUE SURTA
EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LOS
CRÉDITOS FISCALES.

[Haz clic en este enlace=](#)

Vigésimo Sexto Criterio

Época: Décima Época

Registro: 2016572

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la
Federación

Materia(s): (Civil)

Tesis: I.3o.C.319 C (10a.)

PRESCRIPCIÓN POSITIVA. EL JUSTO
TÍTULO NECESARIO PARA DEMOSTRAR
EL ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO NO
SE ACREDITA CON UNA DONACIÓN
VERBAL (LEGISLACIÓN APLICABLE
PARA LA CIUDAD DE MÉXICO).

[Haz clic en este enlace=](#)

Vigésimo Séptimo Criterio

Época: Décima Época

Registro: 2016571

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la
Federación

Materia(s): (Civil)

Tesis: I.3o.C.320 C (10a.)

PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE BUENA FE.
QUIEN LA EJERZA NO PUEDE, DURANTE
EL JUICIO, VARIAR SUS PRETENSIONES
PARA AJUSTARSE A OTRO DE LOS
SUPUESTOS PREVISTOS EN EL
ARTÍCULO 1152 DEL CÓDIGO CIVIL
PARA EL DISTRITO FEDERAL,
APLICABLE PARA LA CIUDAD DE
MÉXICO, A EFECTO DE QUE PROCEDA
AQUÉLLA, PERO DE MALA FE.

[Haz clic en este enlace=](#)

Vigésimo Octavo Criterio

Época: Décima Época

Registro: 2016561

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la
Federación

Materia(s): (Civil)

Tesis: I.4o.C.62 C (10a.)

FUERO LEGAL PREVISTO EN EL
ARTÍCULO 1093 DEL CÓDIGO DE
COMERCIO. PARA QUE SEA VÁLIDA SU
RENUNCIA, DEBE HACERSE SOBRE
CADA UNO DE LOS SUPUESTOS
APLICABLES.

[Haz clic en este enlace=](#)

Vigésimo Noveno Criterio

Época: Décima Época

Registro: 2016510

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la
Federación

Libro 52, Marzo de 2018, Tomo IV

Materia(s): Civil

Tesis: I.13o.C.22 C (10a.)

Página: 3383

HONORARIOS POR SERVICIOS
PROFESIONALES. LAS PERSONAS
FÍSICAS O MORALES QUE EJERZAN LA
ACCIÓN DE PAGO DERIVADA DE UN
CONTRATO DE ESA NATURALEZA,
AMPARADA EN EL ARTÍCULO 5o. DE LA
CONSTITUCIÓN FEDERAL, DEBEN
ACREDITAR QUE QUIEN LOS EJECUTÓ
SE ENCUENTRA FACULTADO PARA EL

EJERCICIO DE LA PROFESIÓN RESPECTIVA.

[Haz clic en este enlace=](#)

Trigésimo Criterio

Época: Décima Época
 Registro: 2016485
 Instancia: Primera Sala
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 52, Marzo de 2018, Tomo I
 Materia(s): Civil, Administrativa
 Tesis: 1a. XXVI/2018 (10a.)
 Página: 1096

FINIQUITO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS. SU NATURALEZA JURÍDICA.

[Haz clic en este enlace=](#)

Trigésimo Primer Criterio

Época: Décima Época
 Registro: 2016469
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 52, Marzo de 2018, Tomo IV
 Materia(s): Civil
 Tesis: I.12o.C.27 C (10a.)
 Página: 3436

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. EL ALLANAMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA ES SUFICIENTE PARA TENER POR CIERTO QUE LA POSESIÓN HA SIDO DE MANERA PACÍFICA, CONTINUA Y PÚBLICA (LEGISLACIÓN APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO).

[Haz clic en este enlace=](#)

Trigésimo Segundo Criterio

Época: Décima Época
 Registro: 2016447
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 52, Marzo de 2018, Tomo IV
 Materia(s): Civil
 Tesis: I.11o.C.95 C (10a.)
 Página: 3345

CONTRATO DE SEGURO. SI DEL CONTENIDO DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES NO SE DETERMINA QUE EL ASEGURADO SE OBLIGÓ PARA QUE EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO CONTARA CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ESA CIRCUNSTANCIA ES IMPUTABLE A LA ASEGURADORA, POR NO HABER EXPRESADO CON CLARIDAD LOS TÉRMINOS DE AQUÉL, POR TANTO, NO PUEDE NEGARSE AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

[Haz clic en este enlace=](#)

Trigésimo Tercer Criterio

Registro: 2016442
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 52, Marzo de 2018, Tomo IV
 Materia(s): Civil
 Tesis: I.11o.C.94 C (10a.)
 Página: 3325

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES HABITACIONALES. EL SIGNIFICADO DE LA FRASE "HASTA POR UN AÑO MÁS" CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 2448-C DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, NO TIENE EL ALCANCE PARA QUE EL ARRENDATARIO PUEDA SOLICITAR UNA SEGUNDA PRÓRROGA O MÁS DEL CONTRATO, PUES NO EXISTE FUNDAMENTO PARA QUE PROCEDA.

[Haz clic en este enlace=](#)

Trigésimo Cuarto Criterio

Época: Décima Época
 Registro: 2016414
 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
 Tipo de Tesis: Aislada
 Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
 Libro 52, Marzo de 2018, Tomo IV
 Materia(s): Civil
 Tesis: VII.2o.C.136 C (10a.)
 Página: 3557

USURA. PARA ESTABLECER SU EXISTENCIA INDICIARIA, DEBEN



CONSIDERARSE EN FORMA CONJUNTA LAS TASAS DE INTERESES ORDINARIOS Y MORATORIOS, CONVENIDAS ENTRE LAS PARTES.

[Haz clic en este enlace=](#)

Trigésimo Quinto Criterio

Época: Décima Época
Registro: 2016379
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 52, Marzo de 2018, Tomo IV
Materia(s): Civil
Tesis: I.4o.C.61 C (10a.)
Página: 3353

DAÑO MORAL ATRIBUIDO A LAS PERMISIONARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE, POR CULPA IN VIGILANDO.

[Haz clic en este enlace=](#)

Trigésimo Sexto Criterio

Época: Décima Época
Registro: 2016314
Instancia: Primera Sala
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación
Libro 52, Marzo de 2018, Tomo I
Materia(s): Constitucional
Tesis: 1a. XII/2018 (10a.)
Página: 1103

SERVICIOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA PRESTADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE

VALORES A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. EL COBRO DE LA CUOTA POR ESAS ACTIVIDADES PREVISTO EN EL ARTÍCULO 29-E, FRACCIÓN VI, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ES INCONSTITUCIONAL.

[Haz clic en este enlace=](#)

Notas de Interés General

IMSS Aumento de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo

Impone la Ley del Seguro Social la obligación por parte del patrón que al registrarse por primera vez o al cambiar de actividad, se auto clasifiquen para la determinación y pago de las cuotas en el Seguro de Riesgos de trabajo.

El IMSS ha instrumentado un programa masivo de verificación de las actividades que realizan los patrones en sus procesos de trabajo. Los materiales que utilizan a la hora de elaborar productos y las labores que desempeñan los trabajadores de las empresas prestadoras de servicios con la intención de reclasificar la actividad manifestada por el patrón e incrementar el

porcentaje de la prima con las que son cubiertas las cuotas.

Al ser un programa con fines recaudatorios se recomienda implementar acciones preventivas y actualizar la información de los patrones ante el Instituto.

Avanzada emitida por el SAT o con su CURP.

Los derechohabientes podrán ingresar al portal electrónico del Instituto para el pago de esos subsidios. Después deberán acudir a la unidad de prestaciones económicas de la Subdelegación Administrativa que les corresponda para que la solicitud sea formalizada.

Programa de Pago de subsidios por incapacidades en enfermedad general, maternidad y riesgos de trabajo.

Gracias a este programa los derechohabientes podrán solicitar y obtener el pago por incapacidades temporales por riesgos de trabajo, enfermedad general y maternidad, directamente en su cuenta bancaria, utilizando su Firma Electrónica

Sección indicadores económicos

A) Inflación (Marzo 2018)¹:

Mensual	Acumulada	Anual	Proyectada
0.32	1.24	5.04%	5.34%

B) Población y Puestos de Trabajo (Marzo 2018):

La población actual de México es de: según la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el INEGI², se contaron 11 millones 530 mil 753 habitantes en México, aunque el estimado actual es de 132 millones 019 mil 432 habitantes.



La afiliación de trabajadores en el IMSS a finales de enero 2018 se tienen registrados ante el Instituto 19,418,455 puestos de trabajo. El 86% son de tipo permanente y 14% eventuales. En los últimos 6 años estos porcentajes se han mantenido relativamente constantes.

¹ Fuente: <http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/index.html>

² Fuente: <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=P>

³ Fuente: <http://imss.gob.mx/prensa>

Este documento contiene referencias de criterios judiciales, novedades legislativas y de interés de la comunidad jurídica en general. No puede ser considerado como asesoría legal. El contenido de este documento es propiedad de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C. (ANADE) para fines informativos de su membresía. Prohibida su reproducción sin autorización por escrito del representante legal.

Cualquier sugerencia o comentario relacionado con este boletín favor de enviarla a:

Editor del Boletín Digital ANADE:

Mtro. Manuel S. García Garrido
msgarcia@iparkman.com.mx

**Coordinador General de Comunicaciones y
Tecnologías de la Información:**

Mtro. Joel A. Gómez Treviño
joelgomez@lexinformatica.com



Únete a nuestro canal de Telegram para recibir notificaciones en tu celular.